

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32421 MURCIA

Edicto.

Doña Macarena Valcárcel García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal 0000182 /2010 referente al concursado Baello, S.L., con CIF B-30404917, por auto de fecha 26/09/11, ha acordado los siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 14/04/11, por no haberse presentado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 29/09/11.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1º de la LC.

4. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

5. La disolución de la sociedad y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección Sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 26 de septiembre de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110071871-1